



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Septiembre de 2020

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

Modificación al Bando de Policía y Buen Gobierno..... 2

Modificación al Organigrama de la administración Municipal..... 3

ACTA NUMERO 81 (ochenta y uno)

En la población de Tanhuato de Guerrero, cabecera del municipio de Tanhuato del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 horas del día 19 de junio de 2020, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal, los CC. Héctor Daniel Aranda Pérez, Presidente Municipal, Juana Sánchez Barajas, Síndico Municipal, Jesús Ramírez Roque, Ma. Trinidad Cortez Martínez, Gerardo Tinajero Romero, Miriam Sánchez Chavolla, Rodolfo Montejano Covarrubias, Elva Delia Damián Garibay y Ramón Martínez Calderón, todos ellos Regidores Propietarios del Ayuntamiento con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento número 18 bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- *Solicitud que presentan los CC. regidores y aprobación en su caso para modificar el Organigrama de la Administración Municipal 2018 - 2021 y reformar los artículos 41, 68, 76 y 78 del Título Quinto del Bando de Policía y Buen Gobierno..*

5.- ...

CUARTO.- Los CC. regidores, presentan la propuesta de modificación del Organigrama de la presente administración que fue aprobado el 15 de julio de 2019 en la sesión ordinaria de Ayuntamiento en el sexto punto del orden del día, lo anterior para que exista alineamiento entre Organigrama y Reglamento Interno vigente, después de ser analizada la propuesta de modificación del Organigrama esta es aprobada por unanimidad de votos anexándose a

la presente la nueva estructura del Organigrama, así mismo se presenta por parte de los CC. Regidores las modificaciones a los artículos 41, 68, 76 y 78 del Título Quinto del Bando de Policía y Buen Gobierno los cuales se describen a continuación en la modificación correspondiente a cada artículo.

revisadas cada una de las reformas propuestas, éstas se aprueban por unanimidad de votos para su publicación en el Periódico Oficial.

El Presidente Municipal, dió por terminada la sesión siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe. (Firmados).

MODIFICACION AL BANDO DE GOBIERNO

TÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 41.- Para los efectos de este Bando se consideran como servicios públicos además de los que determine la Ley y Reglamentos Municipales, los siguientes: Embellecimiento de parques y jardines, rastro, alumbrado público, aseo público,

mercado, cementerio, abastecimiento y suministro de agua potable, alcantarillado, drenaje, transporte urbano, vialidad, tránsito, calles y pavimentaciones, conservación de obras de interés social, seguridad pública, salud pública y educación pública.

...

Adicionar

CAPÍTULO IV RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 68.- Al frente del Rastro Municipal estará un encargado designado por el Presidente Municipal.

...

CAPÍTULO V CEMENTERIOS

ARTÍCULO 76.- El administrador del panteón tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Registrar en el libro correspondiente, las inhumaciones, exhumaciones e incineraciones; y,
- II. Mostrar a los interesados que lo soliciten, el libro de registro de los lotes disponibles y proporcionar los datos que le sean solicitados.

...

ARTÍCULO 78.-DEROGADO

IV ORGANIGRAMA



